

EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL:

- a) Dirección política del cuerpo de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Tramitación, hasta la fase de propuesta o de resolución, en su caso, según cuantías, de los expedientes de adquisición de uniformes, material y equipos del citado cuerpo.
- c) Tramitación de expedientes de licencias de aire comprimido, incluida la resolución.
- d) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, apercibir y suspender preventivamente al personal de la Policía Local y a los Vigilantes de Servicios Generales.
- e) Premiar y sancionar al personal de la Policía Local y Vigilantes de Servicios Generales, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral.
- f) Proponer la sanción que conlleve la separación del servicio de los funcionarios y propuesta para la ratificación del despido del personal laboral de la Policía Local y Vigilantes de Servicios Generales.

EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL:

- a) Ejercicio de las competencias que en materia de Protección Civil correspondan a la Ciudad Autónoma.
- b) Gestión de medios materiales y personales del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento.

OTRAS MATERIAS:

- a) La vigilancia en el cumplimiento de las Ordenanzas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) La vigilancia, instrucción y resolución de los expedientes por incumplimiento del horario establecido en el Reglamento Regulador de los Usos y Condiciones de los Locales de Espectáculos y Reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) La venta ambulante.

7.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES:

Corresponden a esta Consejería las siguientes atribuciones:

- Resolución de expedientes que se tramiten en materia de Educación, Mujer, Juventud y Deportes.
- Propuestas al Consejo de Gobierno y a la Excm. Asamblea de la Ciudad en materia de Educación, Mujer, Juventud y Deportes.
- Visado de Certificaciones y justificaciones administrativas en materia de Educación, Mujer, Juventud y Deportes.
- Autorizar a los particulares el examen de documentos de la Consejería.